

RESOLUCION N°

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del concurso de mérito No. CMA-SI-002-2018, cuyo objeto es "ESTUDIOS GEOTECNICOS E HIDROLOGICOS, ANALISIS, DIAGNOSTICO Y RECOMENDACIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR. TURBACO, CONFORME AL ALCANCE QUE SE DEFINE".

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Bolívar a través de la secretaria de infraestructura, mediante Resolución N° 281 del 22 de marzo de 2018, ordenó la apertura del Concurso de Meritos Abierto No. CMA-SI-002-2018 cuyo objeto es "ESTUDIOS GEOTECNICOS E HIDROLOGICOS, ANALISIS, DIAGNOSTICO Y RECOMENDACIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, CONFORME AL ALCANCE QUE SE DEFINE".

Que en el cronograma del proceso conforme Resolución N° 281 del 22 de marzo de 2018, "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de meritos abierto No. CMA-SI-002-2018", se estableció como fecha máxima para publicar el informe final y respuestas del informe de evaluación el día 09 de abril de 2018.

Que ante la simultaneidad de procesos que se están llevando en la dependencia, que requieren un análisis integral de las propuestas y al cual han delegado al mismo comité evaluador y la agenda del secretario de despacho tenía una series de eventos en diferentes municipios, impidió al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR efectuar la publicación del informe de evaluación el día previsto, impidiéndole a los proponentes conocer el resultado de la evaluación en los plazos indicados en el cronograma de actividades, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: "Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio". (Negrillas y subrayas fuera del texto original) la entidad procede a sanear el proceso de Concurso de Meritos Abierto N° CMA-SI-002-2018, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado.

Que el Secretario de Infraestructura del Departamento de Bolívar, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Concurso de meritos abierto No. CMA-SI-002-2018 cuyo objeto es "ESTUDIOS GEOTECNICOS E HIDROLOGICOS, ANALISIS, DIAGNOSTICO Y RECOMENDACIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR. TURBACO, CONFORME AL ALCANCE QUE SE DEFINE"

**RESOLUCION N°**

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del concurso de mérito No. CMA-SI-002-2018, cuyo objeto es "ESTUDIOS GEOTECNICOS E HIDROLOGICOS, ANALISIS, DIAGNOSTICO Y RECOMENDACIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR. TURBACO, CONFORME AL ALCANCE QUE SE DEFINE".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, modifíquese el párrafo 1° del artículo segundo de la Resolución N° 281 del 21 de marzo de 2018, "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Meritos Abierto No. CMA-SI-002-2018(...)", y por lo tanto adóptese el siguiente cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del informe de evaluación.	23 de abril de 2018.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo final para la presentación de observaciones al informe de evaluación.	26 de abril de 2018.	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°.
Respuestas a observaciones y publicación del informe final de evaluación de Ofertas	27 de abril de 2018.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de Apertura de Sobre Económico y Adjudicación o Declaratoria de Desierta.	30 de abril de 2018.	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°.
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Apertura de Sobre Económico y Adjudicación o Declaratoria de Desierta.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°
Entrega de garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Firma del Contrato.	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

23 ABR. 2018

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

  
**DULIS GARRIDO RAAD**  
 Secretario De Infraestructura  
 Departamento De Bolívar

Proyecto: Laura Menco- Asesora jurídico  
 Reviso: Juan Mauricio- Asesor jurídico